



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1055-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-114591301- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 200 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-114591301- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA" y "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 337/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin

perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 200 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "TÉCNICO/A

UNIVERSITARIO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA" y "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-29163727-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-29163913-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.25 11:15:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Taller de introducción a la Gestión Universitaria	Cuatrimestral	48	-	A Distancia	
2	Introducción al Estudio de las Organizaciones	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	
3	Elementos de Derecho	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Técnicas Cuantitativas	Cuatrimestral	96	-	A Distancia	
5	Problemática Universitaria I	Cuatrimestral	96	1	A Distancia	
6	Introducción a la Economía Argentina	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

7	Estructuras, Organización y Control Interno de las Universidades Nacionales	Cuatrimestral	96	2	A Distancia	
8	Estadística	Cuatrimestral	96	4	A Distancia	
9	Legislación Universitaria I	Cuatrimestral	64	3	A Distancia	

CUARTO CUATRIMESTRE

10	Problemática Universitaria II	Cuatrimestral	96	5	A Distancia	
11	Administración Universitaria	Cuatrimestral	96	7	A Distancia	
12	Financiamiento y Costos Universitarios	Cuatrimestral	64	6	A Distancia	

QUINTO CUATRIMESTRE

13	Organizaciones Universitarias	Cuatrimestral	96	2-5	A Distancia	
14	Legislación Universitaria II	Cuatrimestral	64	9	A Distancia	
15	Sistemas de Información	Cuatrimestral	96	7	A Distancia	
16	Lengua Extranjera I	Cuatrimestral	64	-	A Distancia	

SEXTO CUATRIMESTRE

17	Presupuesto Universitario	Cuatrimestral	96	12	A Distancia	
18	Introducción a la Gestión del Personal	Cuatrimestral	64	11	A Distancia	
19	Elementos de Informática	Cuatrimestral	96	8	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
20	Práctica Comunitaria	Cuatrimestral	40	Primer año Completo	A Distancia	
21	Práctica Profesional	---	88	Primer año Completo	---	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA
- Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1648 HORAS

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

22	Informática Aplicada a la Gestión Universitaria	Cuatrimestral	64	13-15	A Distancia	
23	Contabilidad Universitaria	Cuatrimestral	64	17	A Distancia	
24	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	64	13	A Distancia	

OCTAVO CUATRIMESTRE

25	Políticas Universitarias Comparadas	Cuatrimestral	64	10-13	A Distancia	
26	Planeamiento Estratégico	Cuatrimestral	96	15	A Distancia	
27	Gestión Universitaria	Cuatrimestral	64	13	A Distancia	

NOVENO CUATRIMESTRE

28	Preparación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	96	24	A Distancia	
29	Gestión del Personal Universitario	Cuatrimestral	64	18	A Distancia	
30	Seminario de Tesis	Cuatrimestral	64	24	A Distancia	
31	Lengua Extranjera II	Cuatrimestral	64	16	A Distancia	

32	TESIS DE LICENCIATURA	---	250	Se requiere la aprobación de todas las actividades curriculares para la presentación de la Tesis	---	
----	-----------------------	-----	-----	--	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2602 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-29163727-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-114591301- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -
LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A
DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA –MODALIDAD A DISTANCIA - PLAN DE
ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 08:25:33 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

- * Operar en forma integral los sistemas y las necesidades de información de una organización universitaria.
- * Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- * Colaborar y participar en la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- * Desarrollar capacidad para seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

- * Organizar y ejecutar tareas de administración y gestión de organizaciones universitarias a partir de la comprensión en forma integral de sus sistemas y necesidades de información.
- * Asistir a cada área específica en los aspectos técnicos y administrativos pertinentes.
- * Colaborar y participar de la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo a los requerimientos del área específica.
- * Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de mejoramiento del sistema universitario.
- * Seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.

- * Confeccionar y/o evaluar planes de formación y capacitación para el personal a su cargo.
- * Diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica en el campo disciplinar de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-29163913-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-114591301- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -
LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A
DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA –MODALIDAD A DISTANCIA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.20 08:26:02 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación